



RESOLUCIÓN N° 107-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 20 de agosto de 2024.

VISTO; documentos de la Elección de los Directores de Departamento Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 059-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elección de los Directores de Departamento Académico, por ello, en cumplimiento de la Actividad N° 8 "Presentación de solicitud de inscripción de lista de candidatos", teniendo como fecha de inicio el 12 de agosto de 2024 y fecha final el 15 de agosto de 2024, desde 8: 30 am a 1: 00 pm y 3: 00 pm a 5: 00 pm, se tiene que la Lista "Innovación Universitaria", vía mesa de partes presencial, presentó su Kit Electorales para la Elección de los Directores de Departamento Académico, el día 14 de agosto de 2024 a horas 10: 40, por lo que, se corrobora que la presentación se encuentra dentro del plazo previsto en el cronograma;

Que, en cumplimiento de la Actividad N.º 9 – "Revisión de requisitos y calificación de Listas de candidatos recepcionadas", teniendo como fecha el 16 de agosto desde las 8: 30 am a 4: 30 pm, por lo cual, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Kit Electoral, en dicha acción se observa que de acuerdo al artículo 26 inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señala que: *ser docente ordinario en la categoría principal adscrito al departamento académico al cual postula; por lo cual*, por lo cual, se tiene que la lista "Innovación Universitaria" presentó como candidato para el departamento académico de Medicina y Odontología a un docente ordinario asociado, por ello no cumple con el requisito establecida en líneas precedente;

Que, de conformidad con la Actividad N° 11 – "Subsanación de listas de candidatos", teniendo como fecha de inicio el 19 de agosto de 2024 y fecha final el 19 de agosto de 2024, desde 8: 30 am a 12: 30 pm y 3: 00 pm a 5: 00 pm, por ello, con Oficio N° 131-2024-UNHEVAL-CEU de fecha 16 de agosto de 2024, se remite la observación señalada en el párrafo precedente; y no habiendo recepcionado ningún documento subsanando la observación antes mencionada, no cumple con el requisito estipulado en el artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL; por tal motivo, el CEU en cumplimiento de sus funciones resuelve no admitir la inscripción del candidato Joel Tucto Berrios para el Departamento Académico Medicina y Odontología;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.º 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **NO ADMITIR** la inscripción de la Lista "Innovación Universitaria" para el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, del proceso de Elección de los Directores de Departamento Académico, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CANDIDATO
Departamento Académico Medicina y Odontología	Joel Tucto Berrios

- PUBLICAR** el Kit Electoral del candidato de la Lista "Innovación Universitaria", por el Portal Web del Comité Electoral Universitario (<https://www.unheval.edu.pe/comiteelectoral/>).
- DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU

EAML/afcl

DISTRIBUCION:

Rector/V/Racad/V/RInv //Facultad/CUI/AU/SG/TRANSP./Archivo.